



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO
Acta Resumida

Reunión Ordinaria No.05-2017 realizada el 14 de noviembre de 2017

Con el cuórum reglamentario siendo las 9:10 a.m., se dio inicio a la sesión en el Salón de Reuniones de los Consejos Universitarios ubicado en el Edificio de Postgrado. Seguidamente el **Dr. Oscar M. Ramírez** solicitó al señor Secretario procediera con la lectura del Orden del Día para consideración de la Sala.

Ing. Luis A. Barahona: Orden del día propuesto para la reunión ordinaria de hoy 14 de noviembre de 2017.

1. Informe del señor Rector.
2. Ratificación del Acta Resumida No. 04-2017 de la reunión ordinaria realizada el 1 de agosto de 2017. (*)
3. Informes de las Comisiones Permanentes del Consejo.
4. Lo que propongan los miembros del Consejo.

(*) Enviada por c. e.

Nota: Para conocimiento se remite Licencias aprobadas por la Comisión Especial Multiconsejos, reuniones efectuadas el 10 de agosto y el 28 de septiembre de 2017.

Dr. Oscar Ramírez: En consideración el Orden del Día propuesto; no hay participación lo sometemos a votación, los que estén a favor levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el Orden del Día señor Presidente.

Dr. Oscar Ramírez: Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

Ing. Luis A. Barahona: Primer punto del Orden del Día, **Informe del señor Rector.**

Dr. Oscar Ramírez: Como es requerido en este Consejo, voy a hacer una breve presentación de nuestro Informe correspondiente al último período desde el pasado Consejo Administrativo.

Los temas presentados en el Informe del señor Rector, pueden ser vistos en el sitio web: <http://www.utp.ac.pa/informes-de-rectoria>

Al no existir observaciones al Informe, el señor Secretario dio lectura al siguiente punto.

Ing. Luis A. Barahona: Segundo punto del Orden del Día. **Ratificación del Acta Resumida No.04-2017 de la reunión ordinaria realizada el pasado 1 de agosto.**

Dr. Oscar Ramírez: En consideración el Acta referida. No hay participación, se somete a votación la aprobación del acta, los que estén a favor levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobada el Acta, señor Presidente.

...//...

Dr. Oscar Ramírez: Siguiendo punto del Orden del Día.

Ing. Luis A. Barahona: Punto No. 3 **Informe de las Comisiones Permanentes del Consejo.**

Dr. Oscar Ramírez: La señora Vicerrectora para que presente el Informe.

Ing. Esmeralda Hernández: Hoy traemos los Informes de dos comisiones permanentes, el primero es el Informe de la Comisión de Organización y Métodos y el segundo, el Informe de la Comisión de Recursos Humanos, y unas dos (2) resoluciones.

El primer punto que es una propuesta de **Modificación de la Estructura Organizativa de la Vicerrectoría Académica.**

Durante este período la Administración ha dedicado esfuerzos a ordenar algunas unidades que era necesario por la evolución de sus funciones en el tiempo, y de esta manera quedan considerado dentro de lo que es la organización total de la Universidad Tecnológica de Panamá, la organización de cómo se afecta la estructura por la dinámica de crecimiento que ha tenido la UTP.

El último organigrama que se revisó por la Dirección General de Planificación Universitaria es el de la Vicerrectoría Académica, que al día de hoy ha sufrido unas modificaciones producto sobre todo de ese proceso de acreditación universitaria, de igual manera del tema de calidad de los programas académicos que maneja la Universidad Tecnológica. En ese sentido, la Dirección General de Planificación Universitaria hizo la evaluación, la propuesta y fue discutida por los miembros de la Vicerrectoría Académica; ya fue llevada a la Comisión de Organización y Métodos de este Consejo Administrativo y voy a pedirle al Ing. Angelino Harris haga las explicaciones correspondientes de los cambios que se han incorporado en el Organigrama actual de la Vicerrectoría Académica.

Ing. Angelino Harris: Las funciones vitales dentro de la Universidad se concentran en dos (2) áreas básicas que es el área académica en la Vicerrectoría Académica y el área de Investigación, Postgrado y Extensión en la VIPE, y apoyadas con un Sistema de Gestión que permite esencialmente la organización y la estructura de los recursos para esas funciones; así es que la Vicerrectoría Académica dentro de este contexto tiene unas necesidades de desarrollo organizado fundamentales. Hasta ahora muchas de las funciones dentro de la Vicerrectoría Académica se han estado desarrollando sin una estructura definida.

Dentro de la Vicerrectoría Académica existen algunas unidades actualmente que en términos generales mantienen la Coordinación de las Facultades, la Dirección de Sistemas de Bibliotecas, la Dirección del Centro Especializado de Lenguas y la Dirección del Sistema de Ingreso Universitario, sin embargo, la propia gestión académica no cuenta con una estructura actualmente.

Se han identificado tareas importantes que tienen que ser no solo organizadas de la manera en que se desarrollan actualmente, sino que es necesario crear espacios para su desarrollo futuro y para incorporar tareas que son inherentes del quehacer académico. De esas necesidades hemos identificado tres (3) unidades: Una (1) que es muy básica que es una **Unidad de Apoyo Administrativo** que es para los procesos administrativos dentro de la Institución, las otras dos (2) que son la **Dirección de Gestión Académica** y ahora veremos un poco qué incluye esta dirección, y la **Dirección de Currículo, Innovación y Desarrollo Docente**; estas unidades resumen gran parte de la gestión de desarrollo académico y de los procesos académicos que se desarrollan.

La primera, la **Dirección de Gestión Académica** cuenta con tres (3) departamentos; el **Departamento de Banco de Datos y Concursos Docentes**, que reúne todos los procesos de bancos de datos, de bases de datos de la oferta de servicios docentes, los procesos de concursos docentes, ya vemos el proceso que realmente se vuelve un proceso que requiere mucha atención cada vez que hay concursos de cátedra y que requieren no solamente de un seguimiento continuo sino de una revisión permanente de todas las actuaciones que se dan en esos concursos, que

aparte de ser concursos académicos son procesos legales que implican consecuencias muy específicas; temas del reclutamiento, convocatorias para posiciones docentes y toda la información referente a la oferta de servicios docentes.

Por otra parte tenemos el **Departamento de Evaluación de Documentación Académica y Servicios al Docente**, que tiene que atender una variedad de temas como la Reválida de Títulos, los programas que requieren evaluación y criterios de la Universidad Tecnológica, programas académicos de otras universidades y temas de servicio al docente en relación a reclasificaciones, cambios de estatus y todo el seguimiento al desarrollo del docente en su carrera y el **Departamento de Registros y Organización Docente**. Aquí tenemos todo el trámite de horarios, organización docente.

Algunas funciones que tendrán que desarrollarse y que cada vez van siendo más necesarias, por ejemplo, como la optimización del espacio físico de la Universidad, donde entre más crecemos más complejo se vuelve el proceso de poder hacer un uso óptimo de los espacios académicos que se disponen y que tienen que irse definiendo en términos de un análisis centralizado del total de las facilidades y el total de la demanda que se tiene.

El control presupuestario, el balance entre oferta académica y la demanda de recursos, que tiene que ver con disponibilidad de recursos en los presupuestos que se asignan, por ejemplo, los límites de contrataciones de los profesores y cómo se mantiene un balance entre los recursos disponibles y la oferta que se puede dar en términos de contrataciones; así es que hay una tarea muy importante en términos del manejo de la Organización Docente de la Universidad. Estas tareas se han reunido dentro de los tres (3) departamentos que forman parte de la Dirección de Gestión Académica.

Luego tenemos la **Dirección de Currículo, Innovación y Desarrollo Docente**. Aquí tenemos un tema que ya no es de la gestión y administración de los recursos sino del desarrollo básicamente; por una parte tenemos el desarrollo Curricular, la Autoevaluación de Carreras y Programas que es supervisada; cada Facultad, por ejemplo, elabora una autoevaluación antes de someter un Programa a Acreditación a ser evaluado por Pares Externos, entonces la Vicerrectoría Académica hace un seguimiento, un acompañamiento y una revisión de estas autoevaluaciones para crear un filtro, unos criterios generales de la Universidad y validar el proceso antes de ser sometido a una evaluación por Pares Externos.

La acreditación institucional no se maneja en la Vicerrectoría Académica, porque eso incluye otros componentes de la vida universitaria y esa se evalúa en la Dirección de Planificación, pero la de carreras y programas sí es acompañada en todos sus procesos por la Vicerrectoría Académica.

También incluye la orientación en el diseño curricular, la sistematización del proceso de desarrollo curricular, identificar los requisitos curriculares en base a los estudios de demanda; actualmente hemos terminado un estudio de demanda laboral y por ejemplo de ese estudio están resultando necesidades curriculares muchas de las cuales son transversales, o sea, no son propias de una facultad en específico, sino son propias de la estructura de recursos que requiere la industria y que tienen que ser orientadas y desarrolladas como unas estrategias transversales a través de la Vicerrectoría Académica para propuestas de modificaciones a los planes y programas. La orientación del desarrollo de perfiles de egreso, planes y programas de carreras y de oferta académica en general. Esto es en el área de desarrollo curricular y autoevaluación.

Ahora queda otra área del desarrollo que es la **Innovación Educativa y el Perfeccionamiento Docente**. En esta área tenemos que ver con diagnóstico de necesidades de formación docente con el desarrollo de oferta institucional de capacitación y actualización docente, el desarrollo e implementación de las metodologías de educación, por ejemplo, ahora estamos haciendo un gran esfuerzo institucional en las metodologías activas para mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje; todos estos procesos necesitan organización, seguimiento, evaluación, recursos y promoción.

Estas tareas son incorporadas en este Departamento de Innovación Educativa y Perfeccionamiento Docente, y una tarea también fundamental que debe desarrollar dentro de la Vicerrectoría Académica es el Programa de Desarrollo del Recurso Humano para la academia, por ejemplo, necesitamos elaborar programas institucionales que permitan orientar el desarrollo de la formación del recurso humano para la academia en las áreas que la Universidad destina como áreas prioritarias, es decir, debemos tener programas propios dentro de la Universidad que nos permitan financiar, identificar, buscar oportunidades y proveer recursos para que profesores puedan ir a especializarse en áreas que son de específico interés de la Universidad y no necesariamente de las áreas que son de interés de organizaciones que promueven becas o que promueven oportunidades de estudios en el extranjero, sino que además la Universidad puede tener sus programas propios que le permita orientar en áreas críticas del desarrollo del recurso humano, y todas estas tareas tienen que estar estructuradas dentro de la Vicerrectoría Académica.

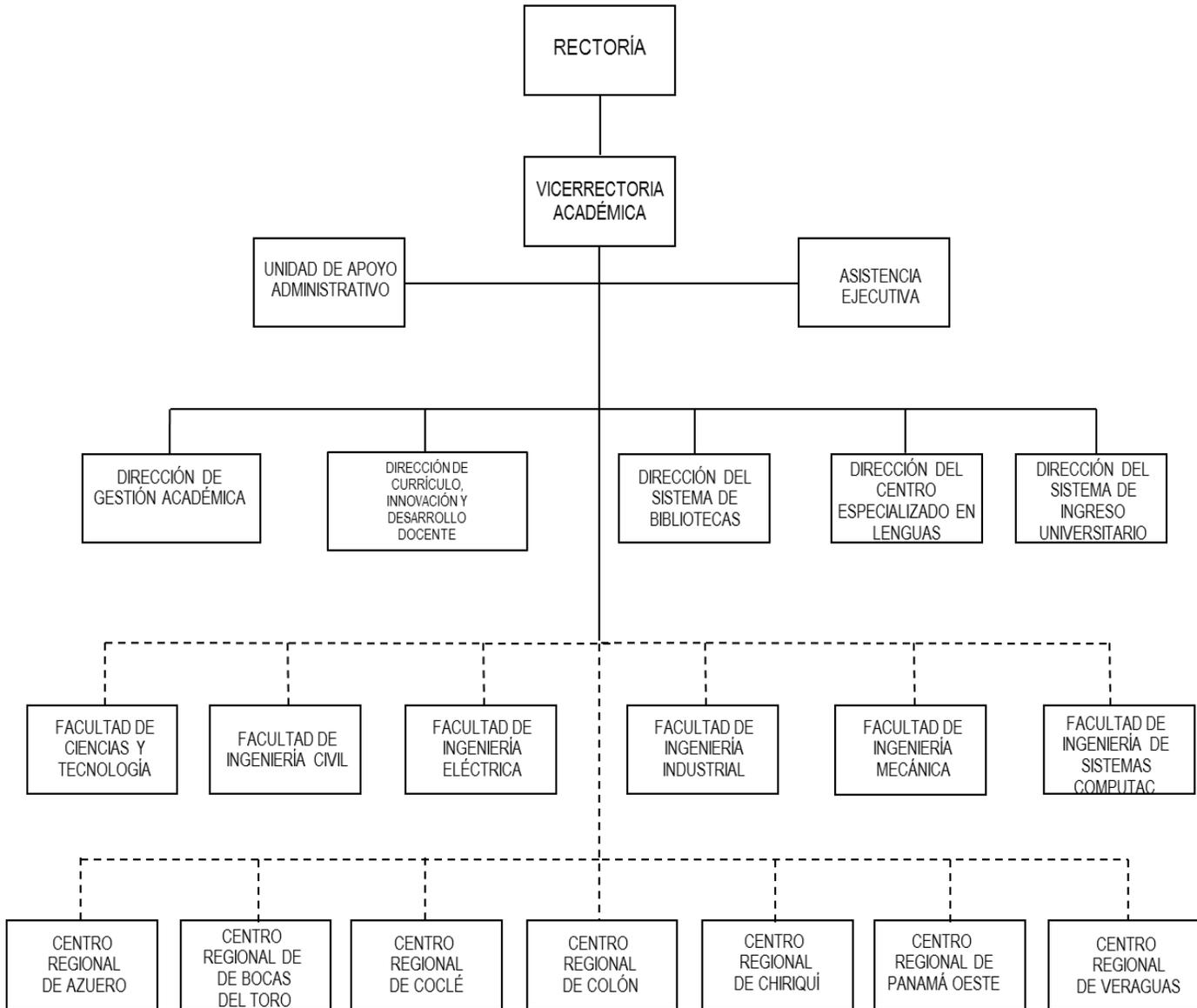
Uno de los temas importantes es que hasta ahora estas actividades se han estado desarrollando, diría que parcialmente o puntualmente sin una estructura y, obviamente, llevar esto a un nivel institucional requiere que hayan estructuras, porque la responsabilidad al final tiene que ser asignada en departamentos, en personas que puedan tener programas de desarrollo y que puedan ser responsables de los resultados de esos programas y para eso se requiere organizar todas las tareas dentro de estructuras definidas.

Esas son las bases sobre las cuales se ha elaborado esta propuesta y además incluye el documento donde se respalda el tema de la misión, la visión de cada uno y las funciones que conlleva cada una de las unidades propuestas. Esta es la propuesta del cambio en el Organigrama de la Vicerrectoría Académica.

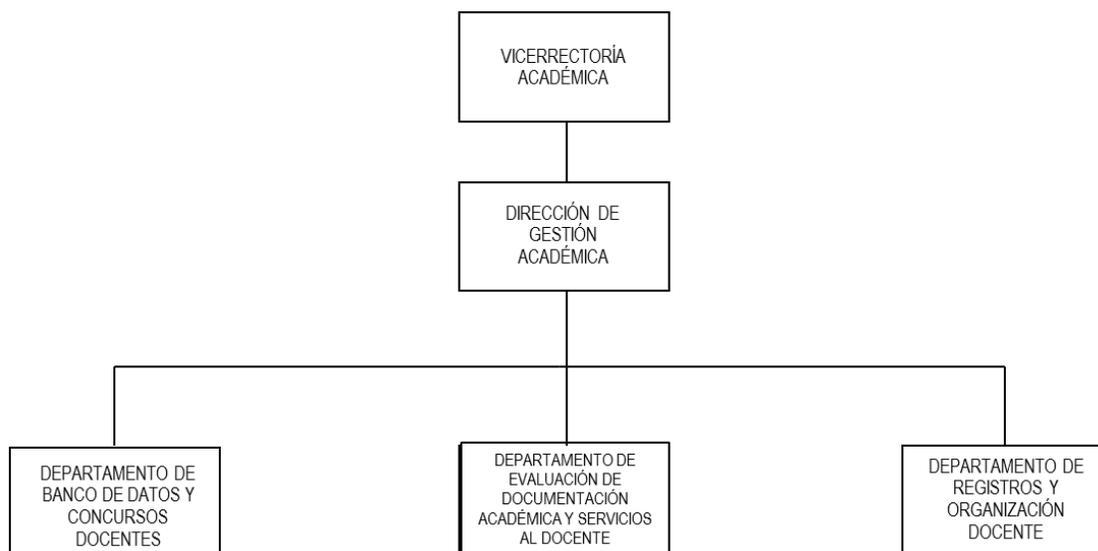
Ing. Esmeralda Hernández: En consideración las opiniones sobre la modificación del Organigrama que acaba de presentar el Ing. Harris. Si no hay consideraciones vamos a someterlo a votación, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: 14 votos a favor, 0 contra y 0 abstención. Ha sido aprobada la propuesta.

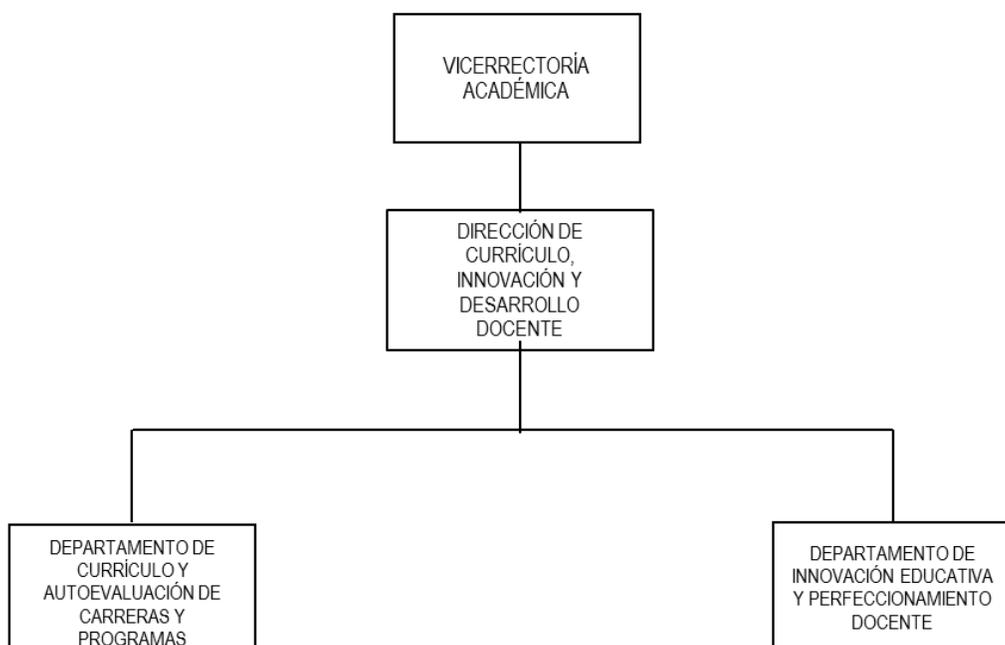
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA



DIRECCIÓN DE CURRÍCULO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE



Ing. Esmeralda Hernández: El siguiente punto que vamos a tratar es la **modificación del Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados del Año 2017.**

El Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No. 08-2016 realizada el 3 de octubre de 2016, aprobó el Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados del Año 2017.

El Artículo 46 del Código de Trabajo sufrió modificaciones y se elimina el traslado del disfrute del 28 de noviembre de cada año, cuando coincidiera con martes o miércoles, al día lunes anterior a la fecha, o cuando coincidiera con un día jueves o viernes al día lunes siguiente.

En virtud de lo anterior y a efectos que el día 28 de noviembre, sea conmemorado el mismo día que corresponda como descanso obligatorio por Fiesta Nacional, proponemos la modificación del Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados del Año 2017.

Es decir, ya vimos en el periódico que el día libre es el 28 noviembre así es que se trabaja el 27. En consideración, no habiendo comentarios, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en aprobar la modificación del Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados del Año 2017.

Ing. Luis A. Barahona: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobada la propuesta de calendario.

Ing. Esmeralda Hernández: El siguiente punto es el **Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados del Año 2018.**

Tenemos la propuesta del Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados para el próximo Año 2018.

CALENDARIO DE DÍAS DE ASUETO, DÍAS CÍVICOS Y COMPENSADOS - AÑO 2018

MES	DÍA	OBS.	CLASE DE DÍA	MOTIVO
ENERO	Lunes 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Año Nuevo.
	Martes 9	Nota 4	Duelo Nacional	Día de la Soberanía Nacional en recordación de la gesta patriótica de enero de 1964.
FEBRERO	Lunes 12	Nota 2	Festivo	Lunes de Carnaval
	Martes 13	Nota 4	Fiesta Nacional	Martes de Carnaval
	Miércoles 14	Nota 2	Festivo	Miércoles de Ceniza
MARZO	Jueves 29	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Jueves Santo
	Viernes 30	Nota 4	Duelo Nacional	Viernes Santo
MAYO	Martes 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Día del Trabajo.
AGOSTO	Viernes 10	Nota 7	Día Cívico	XXXVII Aniversario de la U.T.P.
	Lunes 13	Nota 2	Festivo	Por Aniversario de la U.T.P.
NOVIEMBRE	Viernes 02	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Día de los Difuntos
	Sábado 03	Nota 4	Fiesta Nacional	Separación de Panamá de Colombia
	Domingo 04	Nota 3	Feriado	Día de los Símbolos Patrios
	Lunes 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de Colón
	Sábado 10	Nota 4	Fiesta Nacional	Primer Grito de Independencia
	Miércoles 28	Nota 4	Fiesta Nacional	Independencia de Panamá de España.
DICIEMBRE	Sábado 8	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de la Madre
	Lunes 24	Nota 2	Festivo	Víspera de Navidad
	Martes 25	Nota 4	Festivo Nacional	Navidad
	Lunes 31	Nota 2	Festivo	Víspera de Año Nuevo
Observaciones:				
Nota 1:	Serán considerados días Compensados (si el Gobierno Decreta el día libre o parte del día, se le reconocerá al funcionario el tiempo que ha trabajado, de haberse laborado previamente).			

Nota 2:	Serán considerados días Festivos, con el fin de que nuestros funcionarios puedan disfrutar con sus familias de estos días ya sean de recogimiento o de fiesta.
Nota 3:	Se tomarán en cuenta las disposiciones que establezcan los Decretos Municipales de cada Provincia, en lo que se refiere a Días Libres y/o Feriados.
Nota 4:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional aquí indicados son de acuerdo a la Ley No. 55 del 7 de noviembre de 2001, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial No. 24,431 del miércoles 14 de noviembre de 2001 y de acuerdo a la Ley No.70 de 28 de diciembre de 2007, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo sobre los días de descanso obligatorio, publicada en Gaceta Oficial No. 25,950 del 2 de enero de 2008. La Ley No. 118 de 27 de diciembre de 2013, que declara el 9 de enero de cada año Día de la Soberanía Nacional, subroga la Ley 13 de 1967 y modifica un artículo del Código de Trabajo, publicada en G.O. No. 27443-A de 30 de diciembre de 2013. (El 9 de enero de cada año será conmemorado sin que haya lugar a variar la fecha de descanso obligatorio). Ley No.28 de 4 de mayo de 2015, modificó el artículo 46 del Código de Trabajo y eliminó un párrafo que permitía los días puentes y transfería el descanso obligatorio de manera automática.
Nota 5:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional que caen en día domingo, se corren al día hábil siguiente.
Nota 6:	Si el día es Compensado, todos los funcionarios trabajarán el tiempo de acuerdo al horario que se establezca y éste no podrá cambiarse salvo aprobación escrita del Señor Rector por causa justificada.
Nota 7:	Día Cívico Universitario. Se realizan actividades de Convivio entre los diferentes estamentos de la UTP.

Continuó diciendo la Ing. **Esmeralda Hernández:** En este calendario vemos que en el caso del miércoles 28 de noviembre, ese sería el día libre, ya no hay puente para estos días.

En consideración el Calendario, si no hay consideraciones lo sometemos a votación, los que estén a favor de aprobar el **Calendario de Días de Asueto, días Cívicos y Compensados para el Año 2018**, sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: 14 votos a favor, 0 contra, 0 abstención. Ha sido aprobada la propuesta de Calendario.

Ing. Esmeralda Hernández: El siguiente punto es la propuesta de establecer el día **Viernes 15 de diciembre de este año 2017 como un Día Compensado.**

La propuesta consiste en que el viernes 15 de diciembre sea un Día Compensado al considerar que los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá estarán participando en la Fiesta Navideña 2017 el día jueves 14 de diciembre de 2017; los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá previa coordinación con su jefe inmediato, deberán laborar tiempo extraordinario para compensar la fecha. Todo colaborador que tenga tiempo extraordinario a su favor podrá hacer uso del mismo para pagar este tiempo completando las boletas correspondientes.

La propuesta es considerar que el día **viernes 15 de diciembre de 2017 como un Día Compensado. En consideración la propuesta de tomar el día 15 como un día compensado.** Si no hay consideraciones, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: 14 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención. Ha sido aprobado el día compensado.

Ing. Esmeralda Hernández: Vamos a presentar el Informe de la Comisión de Recursos Humanos.

El señor secretario, Ing. **Luis A. Barahona** procedió a dar lectura a la Resolución presentada por la Comisión.

RESOLUCIÓN No. CADM-UTP-AP-05-2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE HECHO PRESENTADO
POR MARIO ALBERTO TUÑÓN RODRÍGUEZ CONTRA LA
RESOLUCIÓN No. RUTP-AP-2-047-2016 EMITIDA POR LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS**

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que el 29 de agosto de 2017, el señor **MARIO ALBERTO TUÑÓN RODRÍGUEZ** interpone mediante su apoderado legal, el Licenciado Francisco Baca Prado Recurso de Hecho contra la Resolución RUTP-AP-27-047-2016 de 13 de junio de 2016, que destituye al colaborador **MARIO ALBERTO TUÑÓN RODRÍGUEZ** del cargo de coordinador de la Banda Musical de la Dirección de Cultura y Deporte de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General en sus artículos 183 al 187, contempla el Recurso de Hecho, señalando que el mismo puede ser interpuesto por la persona a quien la autoridad **le negó la apelación o se la concede en un efecto distinto al señalado**. Éste debe ser sustentado por escrito dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la fecha en que el secretario o la secretaria de la autoridad **que denegó la apelación o la concedió en un efecto distinto al señalado por la Ley**, le haga entrega al afectado de las copias autenticadas de los documentos que señala la norma.
- TERCERO:** Que el colaborador **MARIO ALBERTO TUÑÓN RODRÍGUEZ** presentó y sustentó en término oportuno su **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Resolución, el cual fue admitido y resuelto mediante Resolución No.CADM-R-03-2017 de 1 de agosto de 2017, por el Consejo Administrativo **CONFIRMANDO** en todas sus partes la Resolución No.RUTP-AP-27-047-2016, que lo destituye de su cargo en la Universidad Tecnológica de Panamá; notificada el 23 de agosto de 2017.
- CUARTA:** Que el Recurso de Hecho tiene como finalidad que el superior considere la actuación del inferior, a fin de que admita el Recurso de Apelación que haya sido interpuesto y negado por el inferior o para que le sea concedido en el efecto suspensivo una apelación que haya sido concedida en un efecto distinto al establecido en la norma.
- QUINTO:** Que al colaborador **MARIO ALBERTO TUÑÓN RODRÍGUEZ** se le ha concedido el Recurso de Apelación presentado en su momento, suspendiendo los efectos de la resolución apelada de acuerdo a lo establecido en la norma, por lo tanto, no corresponde la presentación del Recurso de Hecho.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **RECHAZAR** por **IMPROCEDENTE** el **RECURSO DE HECHO** interpuesto por el Licenciado Francisco Baca Prado en representación de señor **MARIO ALBERTO TUÑÓN RODRÍGUEZ** contra la Resolución RUTP-AP-27-047-2016 de 13 de junio de 2016, emitida por la Universidad Tecnológica de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

DR. OSCAR M. RAMÍREZ
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

Finalizada la lectura, indicó la **Ing. Esmeralda Hernández**: En consideración la Resolución sobre el caso del señor **Mario Alberto Tuñón Rodríguez**.

Encontrándose la sala ilustrada y si no hay opiniones, vamos a votar; los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: 13 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención. Ha sido aprobada la Resolución.

Ing. Esmeralda Hernández: Traemos una Resolución que no es de las comisiones permanentes, pero es una Resolución que hay que traer aquí, ya que anteriormente este tema se había tratado en Consejo; consiste en la **modificación de la aprobación de la donación del globo de terreno de cincuenta (50) hectáreas a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicado en Macaraquitas, corregimiento de las Llanas de los Pozos y Chepo en la Provincia de Herrera**, para la lectura de los argumentos damos la palabra al señor Secretario.

Ing. Luis A. Barahona G.: El Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No. 06-2016 efectuada el 21 de junio de 2016, aprobó aceptar a título de donación un globo de terreno a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, de cincuenta (50) hectáreas, ubicado en Macaraquitas, corregimiento de las Llanas de los Pozos y Chepo en la Provincia de Herrera, propiedad de la Hacienda Santa Ágata, S.A. cuyo presidente y representante legal es el señor Miguel Ángel Lira Hernández, con cedula de identidad personal número ene – dieciséis – setecientos cincuenta y dos (N-16-752), en vez de cuarenta y siete (47) hectáreas más seis mil cuarenta y un (6,041) metros cuadrados que se habían aprobado en Reunión Ordinaria del Consejo Administrativo No. 05-2013 realizada el diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013).

Al momento de verificar la extensión en plano de la donación, el Registro Público solicitó subsanar el documento por lo que se hizo necesario modificar el plano levantado para la donación de las cincuenta (50) hectáreas, ya que se requiere la inclusión de dos (2) fincas adicionales propiedad de la sociedad Gálvez & Chung Contratistas, S.A. cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor Miguel Ángel Lira Hernández.

En virtud de lo anterior, proponemos aceptar a título de donación un globo de terreno de cincuenta (50) hectáreas, ubicado en Macaraquitas, corregimientos de las Llanas de los Pozos y Chepo en la Provincia de Herrera, propiedades de la Hacienda Santa Ágata, S.A., la Finca No. 6303, Globo A, por una extensión de 22 HAS + 2670.74 M² y la Finca No. 6302, Globo B, por una extensión de 25 HAS + 5346.02 M²; y de Gálvez & Chung Contratista, S.A., la Finca No. 24169, Globo C, por una extensión de 8577.34 M², y la Finca No. 24184, Globo D, por una extensión de 1 HAS + 3405.90 M², cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor Miguel Ángel Lira Hernández, en ambos casos.

Ing. Esmeralda Hernández: En consideración la propuesta de **Modificación de la aprobación de la donación del globo de terreno de cincuenta (50) hectáreas, a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicado en Macaraquitas, corregimiento de las Llanas de los Pozos y Chepo en la Provincia de Herrera**.

Los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Ing. Luis A. Barahona: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobada la propuesta.

Ing. Esmeralda Hernández: El último punto es una **Resolución por medio de la cual se aprueba el premio para estudiantes del Concurso Excelencia Educativa para el Doceavo Grado**; para la lectura de la Resolución el Ing. Luis Barahona, secretario general.

A continuación, el señor Secretario dio lectura a la Resolución.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-06-2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PREMIO PARA ESTUDIANTES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE GANADORES DEL CONCURSO NACIONAL POR LA EXCELENCIA EDUCATIVA, PARA EL DOCEAVO GRADO

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el literal a. del artículo 22, establece:
- “Artículo 22. Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*
- a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;”*
- TERCERO:** Que la Fundación para la Promoción de la Excelencia Educativa (FPPE), es una fundación privada, sin fines de lucro, creada para organizar el Concurso Nacional de Excelencia Educativa, con la colaboración del Ministerio de Educación. Este concurso cuenta con el consentimiento del Ministerio de Educación, amparado por el Memorándum de Entendimiento firmado por las partes el día 28 julio de 2016.
- CUARTO:** Que el Concurso Nacional de Excelencia Educativa está diseñado para consolidar en la sociedad panameña el valor de una educación de alta calidad para todo el país. El mismo tiene como meta los siguientes objetivos específicos:
- Destacar la excelencia educativa en los centros educativos oficiales.
 - Fomentar una cultura de evaluación educativa.
 - Resaltar el desempeño del docente panameño.
- QUINTO:** Que en el Concurso Nacional de Excelencia Educativa pueden participar todos los centros educativos oficiales del territorio nacional de la República de Panamá. Para propósitos de participación, los centros educativos serán clasificados en cuatro (4) categorías descritas a continuación:
- Categoría A: Escuelas Primarias Unigrado y Multigrado (6), con más de 10 estudiantes en 6° grado.
 - Categoría B: Centros Educativos Básicos Generales (CEBG) pequeños (9), con hasta 500 estudiantes. Incluye los centros educativos de primaria, premedia regular, premedia multigrado y escuelas telebásicas.
 - Categoría C: Centros Educativos Básicos Generales grandes (9° grado), con más de 500 estudiantes. Incluye los centros educativos de primaria, premedia regular, premedia multigrado y escuelas telebásicas.
 - Categoría D: Escuelas Medias (12°), con más de 10 estudiantes en 12°.
- SEXTO:** Que los estudiantes participantes en la Categoría D: Escuelas Medias (12°) están próximos a iniciar el nivel de Educación Superior.
- SÉPTIMO:** Que en virtud de lo anterior, la Universidad Tecnológica de Panamá desea otorgar un premio consistente en la exoneración del pago de matrículas y laboratorios, durante toda su carrera, a los estudiantes que resulten ganadores del primer, segundo y tercer lugar del Concurso Nacional por la Excelencia Educativa para la Categoría D: Escuelas Medias (12°).

RESUELVE:

- PRIMERO:** OTORGAR un premio consistente en la exoneración del pago de matrículas y laboratorios, durante toda su carrera a los estudiantes que integran el grupo que resulte ganador del primer, segundo y tercer lugar del Concurso Nacional por la Excelencia Educativa, para la Categoría D: Escuelas Medias (12°).
- SEGUNDO:** Los estudiantes que reciban este premio se le aplicarán los mismos requisitos exigidos en el Programa de Mención Honorífica de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- TERCERO:** Remitir copia de esta Resolución a los departamentos que correspondan.
- CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

_ Ing. Esmeralda Hernández: En consideración la **Resolución por medio de la cual se aprueba el premio para estudiantes que integran el grupo de ganadores del Concurso Nacional por la Excelencia Educativa para el Doceavo Grado.**

_ Prof. Emilio Dutari: Quería saber si este premio incluye solamente dentro de la Universidad Tecnológica, Pregrado o si los estudiantes deciden estudiar un Postgrado o una Maestría también incluiría esta parte.

_ Ing. Esmeralda Hernández: Solamente es Pregrado. Alguna otra participación; los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

_ Ing. Luis A. Barahona G.: 14 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención. Ha sido aprobada la Resolución.

_ Ing. Esmeralda Hernández: Con esto hemos agotado el temario de Comisiones y Resoluciones traídas para el día de hoy, queda el último punto, **Lo que Propongan los Miembros del Consejo.**

_ Ing. Luis A. Barahona: No hay propuestas.

_ Ing. Esmeralda Hernández: No habiendo propuestas consideramos culminada la Sesión de este Consejo Administrativo y les damos las gracias por su participación.

La sesión finalizó a las 10:20 a.m. Presidió el señor rector Dr. Oscar M. Ramírez; actuó el señor secretario Ing. Luis A. Barahona.

ASISTENCIA

Dr. Oscar M. Ramírez R., Rector; Ing. Rubén Espitia, Vicerrector Académico.; Dra. Casilda Saavedra de Madrid, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión.; Ing. Esmeralda Hernández P., Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Lic. Homero Sealy, Representante Suplente del Ministerio de Economía y Finanzas; Lic. Jeremías Herrera D., Coordinador General de los Centros Regionales; Dr. Israel Ruíz, Representante de los Señores Decanos; Ing. Angelino Harris, Director de Planificación Universitaria; Ing. Luis A. Barahona G., Secretario General; Dr. Ramfis Miguelena, Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Emilio Dutari y Prof. Alberto Lozano, Representantes de los Profesores de la Sede Metropolitana; Prof. Bolívar Quijada A., Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Lic. Adriano Álvarez, Representante de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

Excusas: Lic. Yarely Almanza, representante de los Empleados Administrativos por la Sede Metropolitana.

Ausente: Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil.

Presentes con Cortesía de Sala Permanente:

Ing. Delia G. de Benítez, Directora General de Recursos Humanos; Lic. Nedelka Espinosa, Asesora Legal a.i.

Ausentes: Lic. Ricardo Camargo, Jefe de Fiscalización de la Contraloría General de la República.



ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL

Irm.

Ratificada por el Consejo Administrativo en la Reunión Ordinaria No.01-2018 realizada el 3 de abril de 2018.